



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Intendencia Municipal  
Monte

3 de agosto de 2020

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL VISTO:  
www.monte.gov.ar

Lo actuado en el Expediente Administrativo Municipal N° 2.389 – Letra M, caratulado: "Investigación Playa de Camiones" iniciado por la Dirección de Convivencia Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición de que la citada Dirección tenga a su cargo la organización y fiscalización de este servicio que se presta en predio sito en Ruta 3 y Avda. San Martín, fue adoptada por esta gestión de gobierno, momento desde el cual su responsable ha solicitado sendos informes a la Dirección de Presupuesto y Recaudación y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos sobre cuestiones que hacen a la operatividad de la misma tanto en lo que hace a los costos y cumplimiento de los usuarios como así también al estado actual tanto en su estado físico como administrativo,

Que recibido el producido de estos informes y estudiada que fuera por parte de la Secretaría de Gestión Institucional, ésta dispone, dada posibles anomalías detectadas, dar curso a la Asesoría Legal Municipal la cual dictamina que correspondería continuar con las investigaciones iniciadas tendientes a determinar la existencia de un posible perjuicio económico al erario municipal, iniciando una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades del personal municipal afectado a este servicio,

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º: Instruir sumario administrativo a fin de determinar la posible existencia de perjuicio al erario municipal en la prestación del servicio "Playa de Camiones" en predio de Ruta Nro. 3 y Avda. San Martín, conforme los actuados iniciados por la Dirección de Convivencia Ciudadana, contenidos en el Expediente Administrativo 2.389-Letra M y a los informes de las distintas áreas municipales que lo integran de los cuales se habrían detectado ciertas anomalías en cuanto a su operatividad deslindando la responsabilidad del personal que cumple servicios en ésta.

ARTICULO 2º: Encomendar la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a la Asesoría Legal Municipal, designándose instructora a la Doctora MARÍA JOSÉ CASTRO, D.N.I. N° 21.828.629, en su carácter de Asesora Legal de la Municipalidad de Monte.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° ...960.....



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Monte

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario General  
Municipalidad de Monte